



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
02 de diciembre de 2021

DETEREL: 1083/2021.

A la : Comisión Permanente de **Deportes**.

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa.

Asunto : **Opinión** sobre el proyecto de resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la construcción de una cancha multiuso en el residencial Villa Progreso, sector Las Mercedes del barrio San Antonio, municipio San José de Ocoa en la provincia de San José de Ocoa.

Ref. : Oficio núm. 000002754 de fecha 01 de octubre de 2021, **Ex. 01111-2021-SLO-SE.**

1.- La resolución establece:

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTRO DE DEPORTES Y RECREACIÓN FRANCISCO JOSÉ CAMACHO RIVAS LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA MULTIUSO EN EL SECTOR LAS MERCEDES DEL BARRIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE OCOA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ DE OCOA.-

Considerando primero: Que el sector Las Mercedes del barrio San Antonio es una zona populosa del municipio San José de Ocoa, donde hace falta que los jóvenes cuenten con espacios deportivos y recreativos que les alejen de actividades mal sanas y les permitan desarrollarse y practicar deportes;

Considerando segundo: Que en el referido sector se encuentra el residencial Villa Progreso donde existe una media cancha de basquetbol que está en gran deterioro pero que cuenta con terrenos suficientes, propiedad del Estado, que permiten construir una cancha multiuso en condiciones adecuadas;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Considerando tercero: Que el acceso al deporte, está consagrado en nuestra Constitución en su artículo 65 cuando establece que: “toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades”;

Considerando cuarto: Que el Ministerio de Deportes y Recreación es la entidad encargada de organizar, dirigir, regular y ejecutar todas las actividades deportivas y recreativas del país de cualquier género y coadyuvar en el desarrollo de los programas nacionales;

Considerando quinto: Que es una prerrogativa del gobierno central a través del Ministerio de Deporte y Recreación, garantizar la salud física y mental del ciudadano, mediante el fomento y desarrollo de la práctica del deporte, la actividad física y la sana recreación;

Considerando sexto: Que la ley General de Deportes de la Republica Dominicana, dispone de los recursos, estímulos e incentivos para la promoción del deporte para todos y todas, la atención integral de los deportistas, el apoyo al deporte de alta competición, a los programas y actividades deportivas en el país y en el exterior;

Considerando séptimo: Que es compromiso del Senado de la República velar porque las comunidades del país cuenten con los espacios necesarios para el desarrollo y mejor desenvolvimiento de su juventud así como la calidad de vida de su gente;

Vista: La Constitución de la República.-

Vista: La ley Núm. 356-05, del 30 de agosto del 2005, Ley General de Deportes.-

Vista: El Reglamento del Senado de la República.-

RESUELVE:

Primero: Solicitar al ingeniero **Francisco José Camacho Rivas** Ministro de Estado de Deportes y Recreación, la construcción de una cancha multiuso en el residencial Villa Progreso sector Las Mercedes del barrio San Antonio del municipio San José de Ocoa en la provincia de San José de Ocoa.-



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al señor ministro de Deportes y Recreación, Ing. Francisco José Camacho Rivas, para los fines correspondientes;

1.1.- Al respecto, si bien las solicitudes es posible formularlas a los funcionarios competentes de los órganos, el Senado de la República se ha decantado por la vía de que las mismas se canalicen vía el presidente de la República, lo cual encuentra sustento en la dependencia de los mismos y su no autonomía. Por tanto, sugerimos que la solicitud se formule al presidente para que este ordene la construcción de dicha obra. Por igual, la resolución amerita ser corregida en su redacción. Recomendamos lo siguiente:

Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene al ministro de Deportes y Recreación, Francisco José Camacho Rivas, la construcción de una cancha multiuso en el sector Las Mercedes del barrio San Antonio, de la ciudad de San José de Ocoa

Considerando primero: Que el sector Las Mercedes del barrio San Antonio es una zona populosa de la ciudad de San José de Ocoa, cabecera de la provincia del mismo nombre, la que no cuenta con espacios deportivos y recreativos que les permitan prácticas deportivas y culturas;

Considerando segundo: Que el sector Las Mercedes del barrio San Antonio, se encuentra el residencial Villa Progreso, donde existe una media cancha de basquetbol, la que está en gran deterioro, la que en sus alrededores posee terrenos suficientes, propiedad del Estado, que permiten construir una cancha multiuso en condiciones adecuadas;

Considerando tercero: Que el acceso al deporte está consagrado en la Constitución de la República, la que en su artículo 65 establece: "Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades";

Considerando cuarto: Que el Ministerio de Deportes y Recreación es la entidad encargada de organizar, dirigir, regular y ejecutar todas las actividades deportivas y recreativas del país y coadyuvar el desarrollo de los programas deportivos nacionales;

Considerando quinto: Que es una prerrogativa del Estado, a través del Ministerio de Deporte y Recreación, garantizar la salud física y mental de las personas,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

mediante el fomento y desarrollo de la práctica del deporte, la actividad física y la sana recreación;

Considerando sexto: Que la ley General de Deportes de la Republica Dominicana, dispone de los recursos, estímulos e incentivos para la promoción del deporte para todos y todas, la atención integral de los deportistas, el apoyo al deporte de alta competición, a los programas y actividades deportivas en el país y en el exterior;

Considerando séptimo: Que es deber del Senado de la República en su función de representación, tomar las decisiones legislativas que permitan impulsar el desarrollo de las comunidades de país en todos los órdenes.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 356-05, del 30 de agosto del 2005, Ley General de Deportes;

Vista: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene al ministro de Deportes y Recreación, Francisco José Camacho Rivas, la construcción de una cancha multiuso en el sector Las Mercedes del barrio San Antonio, de la ciudad de San José de Ocoa, provincia del mismo nombre, a fin de impulsar las prácticas deportivas y culturales en dicha comunidad.

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes;

Atentamente:

Welnel D. Félix F.

Director